

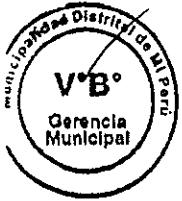


GPV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 048-2016 -MDMP

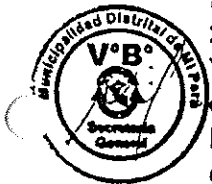
Mi Perú, 18 de julio de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los expedientes N°. 00001496, 00001497 y 00001498-2016, presentados por doña Sisy Cecilia De la Cruz Medina - Zona III, Mariella Yuliza Martínez Yarleque - Zona I y María Elena García Gallardo - Zona IV, Coordinadoras Zonales del Programa del Vaso de Leche respectivamente, el Informe N° 123-2016-MDMP/GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 151-2016/MDMP-GAF-SGA, del Subgerente de Abastecimiento, el Memorando N° 0068-2016-MDMP/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 105-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 002-2016-CDH y CEAPP de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 00001496, doña Sisy Cecilia De la Cruz Medina – Coordinadora Zonal de la Zona III, indica que con objeto de reformular a sus juntas directivas, para pertenecer al Registro Único de Organizaciones Sociales de este distrito, solicita el apoyo con 30 libros de actas de 100 hojas.

Que, con el expediente N° 00001497, doña Mariella Yuliza Martínez Yarleque – Coordinadora Zonal de la Zona I, anota que es necesario reformular a sus juntas directivas, para pertenecer al Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Mi Perú, solicita el apoyo con 28 libros de actas de 100 hojas.

Que, mediante el expediente N° 00001498, doña María Elena García Gallardo – Coordinadora Zonal de la Zona IV, señala que conforme, es indispensable reformular a sus juntas directivas, para pertenecer al Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito creado con Ley N° 30197, para lo cual solicita el apoyo con 19 libros de actas de 100 hojas.

Que, con Informe N° 123-2016-MDMP/GPV, el Gerente de Participación Vecinal, anota:

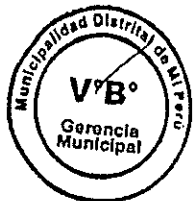
- Que siendo la Organización de Vaso de Leche una sin fines de lucro que promueve la alimentación de los niños a través de Leche Evaporada y Hojuelas de Cereal, que tiene 4820 beneficiarios entre niños y ancianos, 92 comités de base y 05 zonales. Que no cuentan con los fondos necesarios para la adquisición de lo solicitado.
- Que para lograr un adecuado funcionamiento de la Organización del Vaso de Leche en el Distrito de Mi Perú y su interrelación a través de la Participación Vecinal como una Organización reconocida en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).
- Consideramos pertinente acceder a lo solicitado con la compra de 92 libros de actas para ser entregadas a la Organización en mención, así mismo que el pago notarial corra por cuenta de las mismas.
- Que, el informe N° 105-2016/MDMP/GAJ, de fecha 14 de junio emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde menciona lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 048-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de julio de 2016.



- Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 20) del artículo 9 que establece que es una atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Que de conformidad al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones del mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.
- Que el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultorías de obras, el órgano encargado de la contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...) el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sea aplicables conforme el valor de los recursos públicos que se invierten.
- Que en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece expresamente que el valor referencial del proceso de selección es único y deberá incluir todos los conceptos que indican sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, incluido el Impuesto General de las Ventas (IGV) determinado en los correspondientes estudios de posibilidades que ofrece el mercado que realizó la entidad encargada.
- Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la donación de 92 libros de Actas, solicitadas por la Gerencia de Participación Vecinal para reconocer a cada uno de los comités de base e inscribirlas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Mi Perú resulta ser **VIABLE**, ya que no hay impedimento legal alguno, y sobre todo porque será necesario para el adecuado funcionamiento de la Organización del Vaso de Leche y su interrelación a través de la Participación Vecinal.
- Sin embargo se ha visto necesario que la Gerencia de Presupuesto deberá otorgar la disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28441, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y modificatorias.

Que, con el Memorándum N° 0068-2016-MDMP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, anota lo siguiente:

- Que habiendo evaluado el requerimiento material del presente y por tratarse de un caso social y dado que la Gestión Municipal se preocupa por el Bienestar de nuestra Población y por esta enmarcada dentro del marco legal. En este sentido, es factible atender dicha DONACION por el monto de S/ 1,656.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 048-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de julio de 2016.

soles), este gasto será financiado con Recurso Propios, especifica 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina, por el monto S/ 1,656.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles, previa Disponibilidad financiera, así mismo deberá ser sometido al pleno del concejo para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DONACIÓN DE 92 LIBROS DE ACTAS**, solicitados por las coordinadoras del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

[Handwritten signature]
REYNALDO OLIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

[Handwritten signature]
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TCVAR
Alcalde